

la parte ejecutante, el día 6 de mayo de 1998, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación de la primera.

Y en tercera subasta, si también resultare desierta la segunda o no hubiera remate o no se pidiera la adjudicación con arreglo a derecho, el día 5 de junio de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—A. Para tomar parte en cualquier subasta, todo postor, excepto el acreedor ejecutante, deberá consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, de llegarse a la tercera, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

B. Los depósitos se llevarán a cabo en cualquier oficina o sucursal del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que se facilitará por el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ibiza, cuenta provisional de consignaciones del Juzgado, número 0414 del Banco Bilbao Vizcaya (paseo Vara del Rey, número 11, oficina número 0288), número de expediente, debiendo acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

Segunda.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría consignando los porcentajes referidos en la condición primera, conteniendo el escrito necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones establecidas en la condición quinta sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Tercera.—Las posturas que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo serán admisibles cuando las practique la parte ejecutante, el cual deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptar la cesión y previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos respectivos de licitación.

Quinta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad obrantes en autos conforme al artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose:

a) Que todo licitador acepta los títulos como bastantes y no puede exigir otro.

b) Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar.

c) Que el rematante/adjudicatario acepta tales cargas/gravámenes anteriores/preferentes, quedando subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con su oferta los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas (por ser día festivo u otra causa sobrevenida de fuerza mayor), se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Bien embargado objeto de subasta

Finca número 4.612, inscrita al tomo 270 de San Antonio, Registro de Ibiza número 2, libro 218, folio 41, solar para edificación procedente de la

finca «Can Maña», sita en la parroquia y término de San Antonio Abad, de 406 metros cuadrados de cabida.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 41.000.000 de pesetas.

Dado en Ibiza a 30 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Torres Ailhaud.—El Secretario.—11.128.

IGUALADA

Edicto

Doña Amparo Solana Sáenz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Igualada (Barcelona),

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 122/1997, seguido a instancias de Caixa d'Estalvis de Manresa, representada por la Procuradora doña Maria Remei Puigvert Romaguera, contra doña Susana Miguel Garcia y don José María de Pablo Alonso, ambos mayores de edad, vecinos de Igualada, avenida Andorra, número 2, 4.º, 2.ª, de Igualada, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta, en pública subasta, de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Mila i Fontanals, número 1, segunda planta, de esta ciudad, siendo el tipo que servirá de base para la subasta la suma de 6.400.000 pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que resulte inferior a dicho tipo. Asimismo, se hace constar, que si por causa de fuerza mayor no se pudieren celebrar las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente día hábil y así sucesivamente. Se previene, asimismo, a los licitadores que:

Primero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría.

Segundo.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Se entenderá que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª

Quinto.—Que desde el anuncio, hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto a aquél, el importe de la consignación, correspondiente o resguardo de haberla efectuado, debiendo contener tal postura la aceptación expresa de las obligaciones contenidas en la regla 8.ª de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptimo.—El acto de la primera subasta tendrá lugar el día 5 de mayo de 1998, a las diez horas, y, en caso de resultar ésta desierta, se señala, para la segunda subasta, el día 28 de mayo de 1998, a las diez horas, y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala, para la tercera subasta, el día 22 de junio de 1998, a las diez horas, debiendo consignar los licitadores, a fin de intervenir en la misma, el importe del 20 por 100 en efectivo de la valoración; no admitiéndose en la primera subasta, postura que sea inferior a dicho tipo; ni en la segunda, postura inferior al 75 por 100 del tipo de la primera. Y, caso de ser desierta, se celebrará la tercera subasta, que saldrá

sin sujeción a tipo y con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Octava.—Caso de no poder notificar a los demandados en el domicilio indicado para las notificaciones, sirva este edicto de notificación a los efectos oportunos.

La finca a subastar es la siguiente:

Urbana. Departamento número 16. Piso cuarto, puerta segunda, destinado a vivienda unifamiliar, del edificio sito en Igualada, en avenida Andorra, número 2, por donde tiene su puerta de entrada y carretera de Manresa, sin número, formando chaflán por confluencia de las mismas. Es el del chaflán, de esta planta, ocupa la superficie útil de 90 metros cuadrados, y consta de recibidor, cocina, comedor-estar, cuatro dormitorios, dos baños, despensas y terraza. Linda, visto desde el chaflán: Frente, vuelo de este chaflán; fondo, piso cuarto, puerta primera y rellano escalera, por donde tiene su puerta de entrada; derecha, vuelo de la carretera de Manresa, e izquierda, vuelo de la avenida Andorra y piso cuarto, puerta tercera; encima, con la planta quinta, y debajo, con el piso tercero, puerta segunda. Tiene anexo, en el desván, el cuarto trastero número 5, de 12 metros 60 decímetros cuadrados. Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de 6,19 por 100. Inscrita al tomo 1.400, libro 242, folio 76, finca número 14.084, del Registro de la Propiedad de Igualada número 1.

Dado en Igualada a 3 de febrero de 1997.—La Secretaria, Amparo Solana Sáenz.—10.917.

ILLESCAS

Edicto

En el procedimiento, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 35/1993 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia señor Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, don Pedro Merchante Somalo.

En Illescas a 17 de diciembre de 1997.

El anterior escrito únase. Visto el contenido de las presentes actuaciones y los escritos presentados tanto por el Procurador señor Vajero Delgado, en nombre y representación de Cajas de Ahorros de Castilla-La Mancha, y por la Procuradora señora Dorrego Rodríguez, en nombre y representación de «General Ganadera del Centro, Sociedad Anónima», se rectifica el error sufrido en el sentido de omitir el nombre de «General Ganadera del Centro, Sociedad Anónima», como deudora, al no estar demandada en el presente procedimiento, debiéndose publicar la presente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo acuerda y firma su señoría; doy fe.»

Y en subsanación del error sufrido, se expide el presente en Illescas a 17 de diciembre de 1997.—El Secretario.—11.194.

ILLESCAS

Edicto

Don Antonio Gutiérrez López, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Illescas (Toledo),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 358/1993, a instancias de «BANESTO Leasing, S. A. F., Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Teresa Dorrego Rodríguez, contra «Cerámica Nueva Victoria, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta